



Nit 890102006-1

SECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICADO ESPECIAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 427 DE 1996.

No. 002

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

RESOLUCION: 000100 DE DIC. 12 DE 2006 (CAMBIO DE RAZON SOCIAL)

SIGLA:

EXPEDIENTE: No. 0651

DOMICILIO: DISTRITO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PERSONERIA JURIDICA: RESOLUCION No 1318 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1972

CLASE DE PERSONERIA JURIDICA: CORPORATIVA.

ENTIDAD FISCALIZADORA: GOBERNACION DEL ATLANTICO

OBJETIVOS:

Aportar, mediante procesos de adaptación o innovación tecnológica, al desarrollo de la Ciencias y las Tecnologías que fundan los procesos sociales de desarrollo Humano, social y sostenible que lidera la institución y que responden a las carencias y potencialidades concretas del espacio local, regional, nacional, y latinoamericano, articulados a los ejes de conocimiento de las Ciencias Sociales, Educación, y Humanidades, de las Ciencias Económicas, contables y Administrativas; de las Ciencias de la Salud de la Tecnología y de las Artes y las Ingenierías y de las demás áreas del saber que fortalezcan dichos procesos.

Generar escenarios intra e interinstitucionales para la reflexión, debate, estudio, investigación e interpretación de los fenómenos propios del desarrollo humano social y económico de Colombia.

DURACION DE LA ENTIDAD: 100 años prorrogables conforme a los estatutos.

REPRESENTANTE LEGAL: Es el Director, Gerente, Rector o el Presidente de la Junta Directiva y en caso de ausencia temporal o definitiva de este, asume el Vicepresidente.

PRESIDENTE: EUGENIO SALOMON BOLIVAR ROMERO C.C 7.417.489

FACULTADES ESPECÍFICAS:

Asistir a las reuniones de Sala General de Fundadores, con derecho a voz y voto salvo para el acto de elección de su mismo cargo, puede deliberar en la sesión de elección.

Presidir las reuniones del Consejo de Gobierno y demás cuerpos colegiados de la Corporación.

Presentar proyectos de reforma de Estatutos y reglamentos a la Sala General de Fundadores y garantizar el cumplimiento de los mismos.

FORMA DE ADMINISTRACION:

ORGANO ADMINISTRATIVO (Rector, Junta Directiva, Consejo Directivo, etc.)

Consejo de Gobierno

Los Consejos Académicos de Facultad.

Comité



Gobernación
del Atlántico

Nit 890102006-1

SECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICADO ESPECIAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 427 DE 1996.

No. 002

José Eusebio consuegra Bolívar, Eugenio Bolívar Romero, Leonello Marthe Zapata, Ignacio Consuegra Bolívar, José Consuegra Manzano, Ana Consuegra de Bayuelo.

FACULTADES ESPECÍFICAS ORGANO ADMINISTRATIVO:

Definir las políticas y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, su estatuto, sus reglamentos, acuerdo y resoluciones.
Elegir dentro de sus miembros el Presidente y Vicepresidente de la Sala General de fundadores, para periodos de tres años.
Elegir al Rector Ejecutivo de la Corporación de la terna de Hoja de vida presentada por sus Miembros fundadores y Activos para tal efecto.

PERIODICIDAD REUNIONES ORDINARIAS:

ASAMBLEA GENERAL: Una vez en el semestre.

CAUSALES PARA CONVOCAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS:

ASAMBLEA GENERAL: No se especifica en los estatutos.

FORMA DE CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES:

ASAMBLEA GENERAL: Por escrito.

QUORUM DELIBERATORIO:

ASAMBLEA GENERAL: Tercera parte de sus miembros, en ejercicio de sus funciones

QUORUM DECISORIO: Mitad mas uno de la totalidad de los miembros con derechos..

CAUSALES DE LA DISOLUCION:

Cuando la personería jurídica de la corporación sea cancelada por autoridad competente y se encuentre en firme la providencia oficial de rigor.

Por decisión de la Sala General de fundadores que manifieste la imposibilidad de la Universidad para el cumplimiento de su objeto social.

Se requerirá su aprobación en dos sesiones de la misma, con intervalos de cuatro semanas y por votación a favor de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros fundadores y activos, según lo dispuesto en los estatutos.

FORMA DE LIQUIDACION: No se especifica en los estatutos.

REVISOR FISCAL:

PRINCIPAL: No se encontró en los expedientes.

SUPLENTE: No tiene suplente.

FACULTADES Y OBLIGACIONES:

El Revisor Fiscal será designado por la Sala General para periodos de tres (3) años reelegibles y sus funciones y calidades son las que le asigne la Ley a los revisores fiscales de las sociedades anónimas.

BATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS ASERTOS



Gobernación
del Atlántico

Nit 890102006-1

SECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICADO ESPECIAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 427 DE 1996.

No. 002

PERSONAS OTORGANTES O CONTRIBUYENTES DE LA ENTIDAD:

No se especifica en los estatutos.

LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA FUE TOMADA DIRECTAMENTE DEL EXPEDIENTE DE LA RESPECTIVA ENTIDAD QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO ESPECIAL CON DESTINO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 427 DE 1996.

FECHA DE EXPEDICION:

16 de Marzo de 2010

22 de Junio de 2011

21 de Agosto de 2012

14 de Mayo de 2014

05 de Mayo de 2015

15 de Julio de 2016

EDGARDO MENDOZA ORTEGA
Subsecretario de Participación
Comunitaria y Convivencia

Proyectado por: LUIS EDUARDO GONZALEZ P.
Profesional Universitario